Naciones Unidas A/AC.182/2025/L.9

# Asamblea General

Distr. limitada
21 de febrero de 2025
Español
Original: inglés

**Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización**
Nueva York, 18 a 26 de febrero de 2025

## Proyecto de informe

*Relatora*: Sra. Eliza **Grisle** (Letonia)

# V. Métodos de trabajo del Comité Especial y determinación de nuevos temas

## A. Métodos de trabajo del Comité Especial

1. La cuestión de los métodos de trabajo del Comité Especial se examinó en el intercambio general de opiniones que tuvo lugar en las sesiones 312ª y 313ª del Comité Especial, celebradas el 18 de febrero, y en la 3ª sesión del Grupo de Trabajo Plenario, celebrada el 21 de febrero.

2. En el intercambio general de opiniones, las delegaciones destacaron la importancia del Comité Especial para fortalecer el papel de la Organización en aras de los principios y objetivos de la Carta, reforzar la cooperación internacional y fomentar el diálogo y promover el desarrollo del derecho internacional, así como el papel del Comité Especial en lo referente a la aclaración e interpretación de las disposiciones de la Carta. Varias delegaciones pusieron de relieve que el Comité Especial podía contribuir al proceso de reforma de la Organización, en particular al examen de sus aspectos jurídicos, y a su revitalización.

3. Se alentó al Comité Especial a que mejorara su eficiencia y productividad, incluso considerando la posibilidad de acortar sus períodos de sesiones o empezar a reunirse cada dos años para aprovechar mejor los limitados recursos de la Secretaría. Se reiteró que el Comité Especial debía centrar su atención en propuestas que fueran prácticas y apolíticas y que no duplicaran los esfuerzos realizados en otros ámbitos de las Naciones Unidas, y que no debía utilizarse como foro para plantear preocupaciones bilaterales. Algunas delegaciones pusieron de relieve que era necesario racionalizar los métodos de trabajo del Comité Especial, eliminar las propuestas obsoletas o duplicadas y, en lugar de mantener debates repetitivos, empezar a tratar propuestas concretas y con plazos.

4. Se dijo que los métodos de trabajo del Comité Especial debían ser prácticos y eficaces, garantizar que todas las propuestas se examinaran de manera justa y equitativa y centrarse en resultados que pudieran fortalecer el papel de las Naciones Unidas. Se destacó que el Comité Especial tenía que encontrar un equilibrio entre las competencias de los principales órganos de las Naciones Unidas, respetando al mismo tiempo las disposiciones de la Carta y promoviendo una mayor cooperación y coordinación entre los distintos órganos para evitar la duplicación de esfuerzos. Varias delegaciones se opusieron a la idea de que el Comité Especial empezara a reunirse cada dos años y resaltaron la importancia de los debates temáticos anuales.

5. Se reiteró que el pleno cumplimiento del mandato del Comité Especial dependía de la voluntad política de los Estados, así como de la aplicación plena y efectiva de los métodos de trabajo del Comité Especial. Se expresó preocupación por la falta de voluntad de algunos Estados de entablar conversaciones genuinas para considerar propuestas que el Comité Especial había tenido ante sí durante mucho tiempo. Se dijo que el Comité Especial llevaba paralizado desde 2022, ya que no había podido aprobar partes sustantivas de su informe por falta de consenso entre los miembros.

6. Se alentó a las delegaciones a participar activamente en los debates temáticos anuales, entablar intercambios constructivos y garantizar una mayor interacción y análisis temático. También se alentó a las delegaciones a aprovechar los debates temáticos anuales para dar a conocer sus mejores prácticas y ejemplos de buenos resultados en el uso de procedimientos para el arreglo pacífico de controversias. Asimismo, se resaltó la importancia de mantener un programa equilibrado para que la labor del Comité se documentara exhaustivamente y para que todos los puntos de vista, incluidos los divergentes, se reflejaran como correspondía en el informe anual.

## B. Determinación de nuevos temas

7. La cuestión de la determinación de nuevos temas se examinó en el intercambio general de opiniones que tuvo lugar en las sesiones 312ª y 313ª del Comité Especial, celebradas el 18 de febrero, y en la 3ª sesión del Grupo de Trabajo Plenario, celebrada el 21 de febrero.

8. Durante el intercambio general de opiniones, varias delegaciones afirmaron que el Comité Especial podía contribuir al examen de las cuestiones jurídicas relacionadas con la reforma y la revitalización de la Organización y sus órganos, incluidas las cuestiones relativas a las funciones y prerrogativas de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Se expresó la opinión de que los temas nuevos podían ayudar a definir maneras de mejorar la aplicación de la Carta y fortalecer la Organización y, en ese sentido, se instó a las delegaciones a que fueran flexibles a la hora de decidir si se incluían temas nuevos en el programa del Comité Especial. Otras delegaciones destacaron que las propuestas debían ser prácticas y apolíticas, no debían duplicar esfuerzos que se estuviesen realizando en otras instancias de las Naciones Unidas, debían conllevar el uso eficiente y eficaz del tiempo y los recursos asignados al Comité Especial y se tenían que considerar en función de las probabilidades de recabar consenso.

9. Durante el intercambio general de opiniones y en el Grupo de Trabajo, la delegación de México presentó una nueva versión revisada de la propuesta de incluir un nuevo tema titulado “Discusión sobre la aplicación del Artículo 51, a la luz de su interrelación con el Artículo 2, párrafo 4, de la Carta de las Naciones Unidas” (A/AC.182/L.168) y anunció que el Brasil se había sumado como patrocinador. Se explicó que con la propuesta revisada se pretendía crear un espacio específico para que todos los Estados Miembros pudieran mantener una discusión jurídica y técnica e intercambiar prácticas recientes que hubieran repercutido en la interpretación y la

aplicación de los Artículos 2, párrafo 4, y 51 de la Carta. Se puso de relieve que la propuesta no tenía por fin hacer un análisis de casos, situaciones o comunicaciones concretos presentados al Consejo de Seguridad con arreglo al Artículo 51, sino que debía incluir el examen de cuestiones de procedimiento, como el contenido de las comunicaciones en las que se invocaban esas disposiciones, y velar por la transparencia y publicidad de las comunicaciones, lo que era pertinente para todos los miembros de la Organización. Se observó que, desde que se había presentado la propuesta inicial al Comité Especial, había aumentado la cantidad de comunicaciones remitidas al Consejo invocando el Artículo 51, y que este se había invocado al menos 78 veces en los cuatro años anteriores.

10. También se puso de relieve que la propuesta no duplicaba la labor de otros órganos de las Naciones Unidas ni era incompatible con ella. Se observó que muchas veces el Consejo de Seguridad no entablaba un debate a fondo sobre la invocación del Artículo 51, lo que impedía que los Estados expresaran su opinión sobre la cuestión y difería del debate técnico y jurídico general que se proponía, el cual estaría abierto a todos los Estados Miembros. La delegación patrocinadora dio las gracias a todas las delegaciones que habían manifestado su apoyo a la propuesta revisada o formulado observaciones al respecto y expresó su disposición a revisar el texto de ser necesario.

11. Durante las deliberaciones que tuvieron lugar en el Grupo de Trabajo, varias delegaciones expresaron su apoyo al documento de trabajo revisado presentado por México y destacaron la importancia de examinar ese tema. Se observó que la propuesta trataba cuestiones importantes relacionadas con la paz y la seguridad internacionales y cuestiones sobre el alcance de la interpretación de los Artículos 2, párrafo 4, y 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Varias delegaciones consideraron que el Comité Especial sería el foro adecuado para abordar las cuestiones planteadas en la propuesta, pues esta se refería a un asunto comprendido en el ámbito del mandato del Comité Especial que era de interés para todos los Estados Miembros. Se señaló además que, como subórgano de la Asamblea General, el Comité Especial era más inclusivo y transparente que otros posibles foros. Algunas delegaciones pusieron de relieve que, si bien el Consejo de Seguridad era el principal responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, su competencia no era exclusiva. Las dos delegaciones patrocinadoras anunciaron además que tenían planes de celebrar consultas oficiosas sobre la propuesta.

12. Algunas delegaciones reiteraron sus dudas sobre la propuesta y se preguntaron si entraba en el ámbito del mandato del Comité Especial y si este era el foro adecuado para tratar las cuestiones planteadas. Se puso de relieve que los Estados Miembros tenían el deber de informar al Consejo de Seguridad de inmediato cuando actuaran en ejercicio de su derecho de legítima defensa y que el Consejo seguía siendo el órgano principal en lo tocante a la paz y la seguridad. Se observó que las notificaciones hechas con arreglo al Artículo 51 y las respuestas a ellas ya se publicaban en el sitio web de las Naciones Unidas y en el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*. Algunas delegaciones señalaron que otras instancias del sistema de las Naciones Unidas eran más adecuadas para debatir esas cuestiones y que la propuesta duplicaba actividades que se llevaban a cabo en otras instancias de la Organización, como la celebración de reuniones con arreglo a la fórmula Arria y la labor del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento. Una de las delegaciones patrocinadoras observó que las conversaciones sobre el tema en el contexto de las reuniones con arreglo a la fórmula Arria y el Grupo de Trabajo Oficioso del Consejo de Seguridad sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento seguían siendo intercambios oficiosos y que había pocas oportunidades de analizar de verdad el tema de la propuesta.

13. En esa misma sesión, el Grupo de Trabajo examinó la propuesta de incluir un nuevo tema relativo a la función de la Asamblea General en la Organización, que había sido presentada oralmente por la delegación de Cuba en el período de sesiones de 2019 del Comité Especial (A/74/33, párrs. 88 y 89). La delegación patrocinadora solicitó que se aplazara el examen de la propuesta hasta el siguiente período de sesiones del Comité. No se formuló ninguna observación al respecto.

14. Durante el intercambio general de opiniones y en la tercera sesión del Grupo de Trabajo, la delegación de la República Islámica del Irán presentó otra versión revisada de la propuesta de que se incluyera un nuevo tema titulado “Obligaciones de los Estados Miembros en relación con las medidas coercitivas unilaterales: directrices sobre formas de prevenir, eliminar, reducir al mínimo y reparar las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales” (A/AC.182/L.167) y explicó la actualización técnica que se había hecho. La delegación patrocinadora puso de relieve que las medidas coercitivas unilaterales constituían graves amenazas para los propósitos y principios de la Carta, carecían de base jurídica según el derecho internacional y eran contrarias al estado de derecho a nivel internacional, cualquiera fuese el nombre que recibieran. Señaló que no solo impedían la realización de derechos humanos como el derecho al desarrollo, el derecho a la vida y el derecho a la salud, sino que los quebrantaban. También se señaló que amenazaban el orden jurídico y económico internacional, porque, entre otras cosas, obstaculizaban la cooperación internacional, el comercio y la inversión y socavaban el derecho y la libertad de los Estados de entablar una cooperación económica internacional y elegir las formas de organización de sus relaciones económicas exteriores. Se reiteró que tenían repercusiones negativas en las necesidades humanitarias de las poblaciones afectadas, especialmente los grupos más vulnerables, aunque existían excepciones humanitarias a los diversos regímenes de sanciones. La delegación patrocinadora reiteró su disposición a trabajar para mejorar la propuesta en cooperación con otras delegaciones y puso de relieve que la propuesta se había hecho con miras a mantener un debate técnico sobre el tema.

15. Durante el intercambio general de opiniones y en el Grupo de Trabajo, varias delegaciones estuvieron a favor de que se incluyera la propuesta en el programa del Comité Especial y observaron que las medidas coercitivas unilaterales eran ilegítimas, ineficaces y punitivas, conculcaban directamente el derecho internacional y socavaban los principios y propósitos de la Carta. Algunas opinaron que la propuesta tenía implicaciones jurídicas y prácticas y merecía ser estudiada seriamente, y se mostraron abiertas a debatir en el Comité el fondo de la cuestión de la aplicación de medidas coercitivas unilaterales. Se hizo hincapié en los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales y en el hecho de que a menudo recaían en los grupos vulnerables. Varias delegaciones consideraron que las medidas coercitivas unilaterales socavaban tanto el disfrute de los derechos humanos como el desarrollo sostenible en los países afectados, y se hizo referencia a la labor que estaba realizando la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos. Se expresó la opinión de que podía ser útil subdividir el debate del tema en varias cuestiones relacionadas con las medidas coercitivas unilaterales, como la aplicación extraterritorial de la legislación nacional, las posibles justificaciones legales de las medidas coercitivas unilaterales, las cuestiones de la terminología adecuada y la legalidad general del uso de esas medidas.

16. Varias delegaciones expresaron dudas sobre la propuesta por considerar que tenía motivación política y pocas posibilidades de lograr un consenso en el Comité Especial, dada la diversidad de opiniones de los Estados Miembros sobre las cuestiones jurídicas planteadas en ella. Varias delegaciones consideraron que las sanciones distintas de las aplicadas por las Naciones Unidas eran un medio legítimo

de lograr objetivos de política exterior y restaurar la paz y la seguridad. Se opinó que las sanciones eran eficaces y sumamente selectivas y no se dirigían a la población general y que existían varias excepciones humanitarias a los regímenes de sanciones vigentes.

17. Durante el intercambio general de opiniones, varias delegaciones aludieron a la propuesta de inclusión de un nuevo tema presentada por la delegación de la República Árabe Siria en 2020, que figuraba en el documento de trabajo titulado “Privilegios e inmunidades de que gozan los representantes de los Miembros de la Organización y los funcionarios de esta y que son necesarios para desempeñar con independencia sus funciones en relación con la Organización” (A/75/33, anexo III). Algunas delegaciones se manifestaron a favor de la propuesta y pusieron de relieve la importancia de que se aplicara correctamente el Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas. También se expresó la opinión de que las propuestas que planteaban preocupaciones bilaterales trascendían el mandato del Comité Especial.

18. En la tercera reunión del Grupo de Trabajo, la Presidencia del Comité Especial anunció que la delegación patrocinadora había solicitado que el Comité aplazara el examen de la propuesta hasta el siguiente período de sesiones. No hubo más comentarios sobre la propuesta.

19. Durante el intercambio general de opiniones y en el Grupo de Trabajo, la delegación de la Federación de Rusia aludió a la propuesta de nuevo tema presentada por Belarús, el Estado Plurinacional de Bolivia, China, la Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, la República Islámica del Irán, Malí, Nicaragua, la República Árabe Siria, la República Popular Democrática de Corea, San Vicente y las Granadinas y la República Bolivariana de Venezuela que figuraba en el documento de trabajo titulado “Desafíos a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas derivados de las iniciativas que promueven una mayor participación de las organizaciones no gubernamentales en la labor de las Naciones Unidas” (A/AC.182/L.164). Una de las delegaciones patrocinadoras observó que, aunque las organizaciones no gubernamentales (ONG) ya participaban en las reuniones y los procesos pertinentes de las Naciones Unidas, no había suficiente diversidad de representación geográfica de la sociedad civil, ya que las ONG de los países desarrollados tenían más acceso a las actividades de las Naciones Unidas. Esa situación profundizaba las desigualdades entre los Estados desarrollados y en desarrollo, lo cual afectaba negativamente a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Una de las delegaciones patrocinadoras observó que, por su predominio, las ONG de Estados desarrollados podían hacer que los órganos de las Naciones Unidas se centraran en cuestiones prioritarias para las naciones occidentales. Explicó además que era necesario implementar reformas de procedimiento para garantizar la representación geográfica justa y equitativa de las ONG y la transparencia financiera, así como crear un mecanismo para exigir responsabilidades a las ONG en caso de abuso de los procesos de las Naciones Unidas.

20. Durante el intercambio general de opiniones y en el Grupo de Trabajo, varias delegaciones estuvieron a favor de que se incluyera la propuesta en el programa del Comité Especial debido a la importancia de la representación geográfica equitativa de las ONG. Se puso de relieve la importancia de preservar los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. También se observó que la propuesta no tenía por fin limitar ni excluir la participación de las ONG en las Naciones Unidas, y varias delegaciones pusieron de relieve el objetivo de proteger la naturaleza intergubernamental de la Organización. También se expresó la opinión de que las ONG debían trabajar a nivel de los Estados y no de las Naciones Unidas.

21. Varias delegaciones indicaron que no podían apoyar la propuesta. Se observó que las organizaciones independientes de la sociedad civil desempeñaban un papel importante a la hora de ayudar a las Naciones Unidas a lograr sus propósitos y que, en todo caso, la participación de las ONG debía reforzarse aún más. Varias delegaciones señalaron que la participación de la sociedad civil aportaba nuevas perspectivas y mejoraba los resultados de la labor de las Naciones Unidas. Algunas delegaciones opinaron que la participación de las ONG no ampliaba las desigualdades, sino que las reducía, y daba voz a los más vulnerables, con lo que contribuía a proteger los derechos humanos y a exigir responsabilidades a los Gobiernos. Algunas delegaciones consideraron que era más pertinente que las preocupaciones relativas a la acreditación de las ONG se trataran en el Comité del Consejo Económico y Social encargado de las Organizaciones No Gubernamentales o en el contexto de las modalidades de una conferencia concreta.